

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Julio 1910)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUSCRIPCIÓN abierta, con destino á los damnificados por las tormentas de Junio de 1910.

(Continuación)

	Pesetas.
Suma anterior.....	27.173'72
D. José M. <sup>a</sup> Senao.....	25
Recaudado en <i>El Noticiero</i> .....	34'50
Alcalde da Monzalbarba.....	5
Obreros de la Metalúrgica de Utebo.	37'77
Suscripción de la Escuela de niños Monzalbarba.....	1'95
Idem de la ídem de niñas de íd.....	9
Recaudado por la Banda de Música.	11'20
Colecta entre el vecindario de íd....	29'80
D. Melchor Arqué.....	25
Suma y sigue.....	27.352'94

Zaragoza 8 de Julio de 1910. — El Gobernador, Fernando Weyler.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 8 del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir, con fecha 7 del actual, el Real decreto siguiente:

«A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación y efectos del Real decreto de 18 de Enero último fijando el procedimiento para la exacción del impuesto del 3 por 100 que grava el producto bruto de la riqueza minera, hasta que las Cortes resuelvan sobre el proyecto de Ley, que será presentado por el Gobierno reformando el impuesto minero. Dado en Palacio á 7 de Junio de 1910.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Eduardo Cobián. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes».

«Y esta Dirección general, al trasladar á Usía la Real orden preinserta, ha de significarle que, habiendo quedado en su virtud en vigor los artículos 35 (regla 2.<sup>a</sup>), 36 y 47 del Reglamento de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se seguirá, á partir del presente trimestre, el mismo procedimiento empleado hasta la promulgación del Real decreto de 18 Enero último para la fijación del

valor de los minerales y del importe del impuesto del 3 por 100 que grava su prodeuto».

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 6 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Apéndices al amillaramiento para 1911.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, previa propuesta de esta oficina, ha acordado, con fecha de hoy, imponer la multa de cincuenta pesetas, en virtud de lo ordenado en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se citan, si en el plazo improrrogable de diez días no remiten á la Administración los apéndices al amillaramiento para 1911.

Pasado el plazo que se señala, las Corporaciones que no hayan cumplimentado el servicio que se reclama harán efectivas las multas en la forma reglamentaria, pues de lo contrario se les exigirán por la vía de apremio.

Zaragoza 7 de Julio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano del Valle.

#### Pueblos que se citan

Agón, Ainzón, Aladrén, Alberite, Alconchel, Alfamén, Alforque, Alhama, Almochuel, La Almolda, La Almunia, Ambel, Anento, Ardisa, Atea, Azuara, Berdejo, Biel, Biota, Bordalba, Cabolafuente, Cadrete, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón Valdejasa, Cervera, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Clarés, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte, Las Cuernas, Daroca, Egea de los Caballeros, Embid de la Ribera, Escó, Los Fayos, El Frago, Fréscano, Fuentes de Jiloca, Gallur, Herrera, Lagata, Layana, Leciñena, Longares, Longás, Lucena, Maella, Maleján Malón, Malpica, Maluenda, Mallén, Mara, María, Mequinenza, Mezalocha, Monreal, Morata de Jiloca, Mozota, Muel, La Muela, Navardún, Nigiñella, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez, Orcajo, Orera, Orés, Paracuellos Jiloca, Pastriz, Perdiguera, Piedratajada, Pinseque, Pintano, Plenas, Pozuelo, Pradilla, Purroy, Quinto, Remolinos, Riecla, Rueda, Ruesca, Salillas, Salvatierra, Samper, San Martín de Moncayo, Sestrica, Sisamón, Talamantes, Tierga, Torralba de Ribota, Torrecilla de Valmadrid, Torrelapaja, Trasmoz, Uncastillo, Undués de Lerda, Used, Valpalmas, Vellilla de Ebro, Vera, Villadoz, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros y Villarreal.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de contribuciones de esta provincia D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.<sup>a</sup> del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido á bien nom-

brar á D. Luis Pozo Franción y D. Julio Inestrillas, recaudadores auxiliares en todos los pueblos de la misma, y á D. Juan Navarro Calvó, recaudador auxiliar de la segunda zona de Ateca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 6 de Julio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Patricio Marsal permiso para instalar un motor eléctrico, de un caballo de fuerza, en su taller de la calle de San Blas, núm. 84, se abre información por espacio de diez días, conforme el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 22 de Abril último, en los que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde se halla establecido dicho motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 6 de Julio de 1910.—José María Fraile.

## TRIBUNAL DE OPOSICIONES

### de los aspirantes á plazas de Maestro educador del Hospicio.

Por acuerdo del Tribunal se convoca á los aspirantes para el día 15 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el local de la Escuela del Hospicio, á fin de practicar los ejercicios de examen.

Los aspirantes admitidos por la Comisión provincial son los siguientes: D. Julio Amadeo Escuder Mir, D. Proceso Enguita Pérez, don Luis Canales Recio, D. José M.<sup>a</sup> Moya Miguel, D. Simón Soler Valenzuela, D. Pablo Alcolea Hernández, D. Enrique Moreno Goser, D. Julio Esteban Sarría y D. Emilio Escalada Pegenante.

De éstos los Sres. Canales y Moya deberán acreditar documentalmente su edad antes de los ejercicios y el Sr. Soler tendrá que justificar en igual forma y plazo su edad y el estar en posesión del título de Maestro ó haber aprobado los ejercicios de reválida.

Zaragoza 8 de Julio de 1910.—El Presidente, Bartolomé Arroyo y Gómez.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que según providencia del Sr. Gobernador civil de 5 de los corrientes, se han caducado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, por hallarse en descubierto su propietario en cuatro trimestres consecutivos del pago del canon de superficie y habiendo sido requerido para el pago no haberlo verificado, los expedientes que se expresan á continuación:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	CLASE DEL MINERAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Descubierto. — Ptas. Cts.
995	Carmen.....	Montón .....	Cobre.....	D. Francisco Guiral Gálvez.....	315*50
996	María .....	Montón y Villafeliche.....	Idem.....	El mismo.....	350
1.013	Santa Bárbara.....	Murero .....	Hierro.....	El mismo.....	144

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y que pueda usar del derecho que le concede la Real orden de 12 de Octubre de 1903 y artículos 96 y 98 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación al representante legal del interesado por hallarse ausente de esta capital, según dispone el artículo 150 del citado Reglamento.

Zaragoza 5 de Julio de 1910.—Sebastián Sáenz Santa María.

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

D. Vicente Sáinz y Mendivil, Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose en este Hospital setenta quintales métricos de paja larga rastrojera, con destino al relleno de jergones del mismo; se anuncia al público al objeto de que los que deseen interesarse en la contratación, puedan presentar sus proposiciones el día veinte del corriente mes, á las once, en esta oficina, hora en que se celebrará el concurso para dicho acto.

Zaragoza 7 de Julio de 1910.—Vicente Sáinz.

### SECCION SEXTA

#### Borja.

Se halla vacante una de las dos plazas de Profesor de Cirujía menor de la beneficencia municipal de esta población, Hospital Sancti-Spiritus y cárcel del partido, con la dotación anual de 150 pesetas; 37\*50 por el primer concepto, 87\*50 por el segundo y 25 por el tercero; cuya plaza se proeverá por el Ayuntamiento transcurrido el plazo de quince días por que se anuncia.

Borja 5 de Julio de 1910.—El Alcalde, Baltasar González.

#### Lobera.

La plaza de Practicante de este pueblo se halla vacante desde esta fecha, por no estar conformes los vecinos con los servicios del que la

desempeñaba: su dotación consiste en diecinueve cahices de trigo y vecinal de leña, pagados el día de San Miguel.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto, tomando posesión el agraciado el día treinta de Septiembre.

Lobera 6 de Julio de 1910.—El Alcalde, Angel Chaverri.

#### Uncastillo.

Por término de quince días se encuentra expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad.

Uncastillo 1 de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel Cortés.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

AGUILAR MARTÍN, Antonio; hijo de José y de María, natural de Luco, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veint-

tiún años de edad, su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros; sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos hondos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena; particulares, una cicatriz en la cara; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días ante D. José Bernal Zapata, Comandante del Regimiento infantería de Gerona, número veintidós, en Zaragoza.

COLAS AMIGO, Casimiro; hijo de Mariano y de María, natural de La Puebla de Híjar (provincia de Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color moreno, frente pequeña, producción buena; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante D. José Bernal Zapata, Comandante del Regimiento infantería de Gerona, número veintidós, en Zaragoza.

COSCOLLA GIMÉNEZ, Mariano; hijo de Benito y Escolástica, natural de Boquiñeni, casado, jornalero, de treinta y dos años de edad, sin domicilio conocido; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días; ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

GARGALLO GARCÍA, Gregorio; vecino de Puertomingalvo, que se supone está dallando en la provincia de Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, á usar, si lo estima, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por muerte de su hija Teresa Gargallo Gallén, ocurrida en Puertomingalvo el 25 de Junio próximo pasado.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Belchite.

D. Luis Lacosta Garcés, Juez municipal de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas en juicio verbal civil, instado por D. Martín García Gómez, vecino y del comercio de esta villa, contra José

Nalváz Gascón, vecino de Zaragoza, sobre pago de ciento diez pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente, sita en los términos de esta villa:

Un olivar huerta, con treinta olivos, sito en la partida del Cerrado del Noble, de veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas, poco más ó menos; lindante al Saliente con acequia, al Poniente con otra acequia, al Mediodía con otro olivar del demandado y al Norte con D. Antonio Valero: tasado en seiscientos setenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Ramón, número doce, el día treinta de este mes, á las once; se advierte que no hay títulos de propiedad de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á cuatro de Julio de mil novecientos diez.—Luis Lacosta.—D. S. O., Luis Barrachina, Secretario interino.

#### PARTE NO OFICIAL

##### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm 42.711, expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1904 á favor de la Junta de Albaceas y Patronato de D. José Aznárez y Navarro, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Julio de 1910.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

##### Sindicato de Riegos de la villa de Belchite.

Cumpliendo con el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general á la Comunidad de regantes de esta villa para el día 25 del actual y hora de las once, para tratar de cuanto dispone el art. 53, en sus números 1.º y 2.º, á cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato; previniendo á los regantes que si en el referido día no concurriese su mayoría, quedan convocados para el 31 del mismo, á igual hora; advirtiéndose que cualesquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Belchite 7 de Julio de 1910.—El Presidente ejerciente, Manuel Pérez.—El Secretario, José Monzón.